

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) A la señora Patricia Obis de la Rosa, el solar No. 13 de la Manzana No. 61 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Dajabón, con área de 151.65 metros cuadrados, por el precio de RD\$568.69.

b) A la señora María Antonia Tejada, el Solar No. 12, de la Manzana No. 87 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Dajabón, con área de 353.75 metros cuadrados, por el precio de RD\$707.50.

c) A la señora Elsa María Bermúdez, el solar No. 21, de la Manzana No. 61, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Dajabón, con área de 175.21 metros cuadrados, por el precio de RD\$350.42.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2855, que concede pensión del Estado a la Sra. Carmela Polanco de Abreu.

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2855

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales, a la Nonagenaria Carmela Polanco de Abreu.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo que tiene reservado para las pensiones de Nonagenarios y Centenarios, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2856, que dispone la emisión de Certificados del Tesoro Nacional por valor de RD\$25,000,000.00.

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2856

CONSIDERANDO que el Presidente de la República está autorizado a disponer la emisión de valores negociables del Estado